

ALGUNAS RESPUESTAS SOBRE LOS “Nuevos Criterios de actividad autorizada en FASE 1. Orden SND / 399/2020 Ministerio de Sanidad”

1. ¿LA LICENCIA CUBRE MI ACTIVIDAD DEPORTIVA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA? Sí, la licencia dará cobertura a todos los federados y federadas que practiquen los deportes y las actividades cubiertas por nuestra póliza en función de la cobertura contratada. Por ejemplo: Salir a pasear por la ciudad no está cubierto, hacer senderismo, entrenamientos de carreras por montaña, o marcha nórdica en centros urbanos sí lo son. RECORDAD: Sólo se dispondrá de cobertura si la práctica del deporte se hace cumpliendo estrictamente las normas decretadas en la "Orden SND / 380/2020".

2. ¿DURANTE QUÉ HORAS PUEDO PRACTICAR LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL MONTAÑISMO? Si eres federado puedes hacer deporte dos veces al día. Las franjas horarias para hacer deporte siguen como la FASE0. Estas franjas podrán ser modificadas por la CCAA. La norma general sigue siendo la misma: en ciudades de más de 5.000 habitantes se podrá hacer deporte entre las 6h y las 10h por la mañana y entre las 20h y las 23h por la noche. En municipios de menos de 5.000 habitantes la franja horaria será de 6h de la mañana a las 23h de la noche.

3. ¿PUEDO HACER DEPORTE EN GRUPO? No, pese a que sí están permitidas reuniones o encuentros de máximo 10 personas, la actividad deportiva solo se permite realizar de manera individual, sin contacto y en espacios abiertos. En ningún caso está permitido hacer deporte en grupo o en un entrenamiento colectivo. Si encontramos otras personas siempre mantendremos la distancia mínima de 2 m (si bien es deseable aumentarla durante los periodos de esfuerzo deportivo).

4. ¿PUEDO SALIR DE MI MUNICIPIO PARA PRACTICAR DEPORTE? Según el documento [FAQs FASE I](#), la limitación para hacer deporte será dentro del municipio de residencia. Se puede circular por cualquier vía o espacio público, incluidos espacios naturales y zonas verdes autorizadas, pero siempre dentro de la propia localidad. (excepto Deportistas Profesionales y DAN y DAAR)

5. ¿SE PUEDE PRACTICAR ESCALADA EN ROCA? Sí, en una zona al aire libre, en tu municipio, respetando siempre la distancia de seguridad.

6. ¿SE PUEDE ESCALAR EN ROCÓDROMO? Sí, uno de los cambios de la FASE I es la utilización de zonas deportivas. Esta fase permite hacer escalada en rocódromos al aire libre con un máximo de dos personas. Se podrá hacer siempre que la instalación esté abierta y cumpla las medidas sanitarias

establecidas. Para utilizar los rocódromos deberá pedir cita previa (si la instalación está abierta).

7. ¿LOS FEDERADOS TIENEN UNA REGULACIÓN DIFERENTE? Sí, los federados podrán salir dos veces al día y se podrán acreditar como federados con la licencia federativa. El deporte deberá hacerse dentro del municipio, en solitario y respetando las franjas establecidas. Además, los menores de 14 años y mayores de 70 años federados también podrán hacer deporte en las franjas horarias establecidas para los federados (los menores podrán hacerlo acompañados de uno de sus tutores).

Los deportistas DAN y DAAR habrán recibido una carta del CSD o de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón donde se les indicará sus prestaciones en esta fase.

8. ¿PUEDO DESPLAZARME CON UN VEHÍCULO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA? Sí, sólo en el caso de ser federado y únicamente para desplazarse a hacer práctica deportiva dentro del mismo municipio.